



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN MENORCA

24739

Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita

Vistas las solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas por las personas que a continuación se relacionan:

Con fecha 10/09/2012, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca, HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Baleares y en consecuencia, RECONOCER el derecho a la asistencia jurídica gratuita, en la forma prevenida en los párrafos 1º al 9º del artículo 6 de la Ley 1/1996, de 10 de enero (BOE 12-1-96), por haber quedado acreditado que se cumplen los requisitos básicos establecidos en los artículos 2 y 3 de la citada Ley 1/96.

La presente resolución podrá ser impugnada, mediante escrito motivado, sin que sea preceptiva la intervención de Letrado, en el plazo de 5 días desde la notificación, ante el Secretario de la Comisión.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)

Maó, 14 de diciembre de 2012

El Presidente,

Eduardo Norro Ruiperez

El Secretario,

Ángel Paredes Freire

Expte.	Nombre y Apellidos
932/12	Benjamin Pulido Garrido
977/12	Susana Cobo Santos
978/12	Susana Cobo Santos
1002/12	Bernardo Pons Sintés
1003/12	Martina Ramón Aguiló
1018/12	María del Carmen Martínez García
1020/12	Ángel Luis González Sánchez
1076/12	Natalia Viglianco Barcala

Insértese,

La Secretaria General

Amparo Conejero Olías

